



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 17 DE
NOVIEMBRE DE 2011.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil once, celebró sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Sergio Bueno Illescas, con la asistencia de los/as Sres./as Concejales/as que, a continuación se relacionan, asistiendo, igualmente, la Sra. Secretaria General de la Corporación, que suscribe la presente acta, Doña Lisa Martín-Aragón Baudel, y el Sr. Interventor de Fondos Municipales D. Pablo Emilio Martín Martín.

ASISTENTES:

Por parte del grupo del Partido Socialista Obrero Español:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Sergio Bueno Illescas.

Tenientes de Alcalde:

Don José María Aponte Maestre.

Don Manuel Gil Corral.

Concejales:

Doña M^a Trinidad Cabezas González

Doña M^a T. Encarnación Vellido Montero.

Doña Sonia Raquel Canalejo Fernández.

Don Guzmán Morillas Muñoz.

Por parte del grupo del Partido Popular:

Don Manuel García Navas.

Don Juan Cobo Ortiz. (Incorporándose a la sesión a las diecinueve horas treinta y ocho minutos).

D. Antonio Expósito Villar.

Doña Estefanía Rodríguez Fernández.

Don Francisco J. Valencia Jordán.

Don Andrés Merlo Rodríguez.

Don José Campos Tirado.

Doña M^a Paz Padial Báez.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Por parte del grupo de Izquierda Unida:

Don Rafael Rodríguez Alconchel.

Como concejala no adscrita:

Doña Ana Bella Camacho

Una vez que se declaró abierta la sesión, se pasaron a considerar los diversos asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE DE 2011

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al acta que quieran formular los Sres./as Concejales/as.

La sra. Camacho Rodríguez solicita que se incorpore en la página 7 del acta "Que consultada antes del inicio de la sesión plenaria la Sra. Secretaria por la Sra. Concejala no adscrita sobre si su informe era vinculante, esta le informó que no lo era."

No habiendo más errores materiales, queda el acta aprobada por unanimidad con las rectificaciones mencionadas.

2.- SOLICITUD AL INSTITUTO DEL CRÉDITO OFICIAL PARA LA INCLUSIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE EN LA LÍNEA DE CRÉDITO PARA LA CANCELACIÓN DE LAS DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS PREVISTA EN EL REAL DECRETO LEY 8/2011 DE 1 DE JULIO.

Siendo las diecinueve horas treinta y ocho minutos se incorpora el Sr. Cobo Ortiz a la sesión plenaria.

Manifiesta el Sr. Aponte Maestre, tal y como se vio en la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Social se trata de la solicitud de un préstamo al Instituto Oficial de Crédito Oficial por un importe total de 490.000,62 euros por tres años y un interés máximo de 6,5%. Que solicita a todos los miembros de la Corporación el voto favorable pues se trata de un préstamo que permitirá el pago a proveedores y empresarios con una mayor celeridad, asimismo señala que prefiere deber dinero al ICO, en lugar de deber a los proveedores municipales.

El Sr. Cobo Ortiz, da las gracias al Sr. Alcalde por haber convocado el Pleno en lugar de a las 16.30 h como habían quedado, a las 19.30h. Asimismo dice que entiende que el trámite es procedimental, que no es la solicitud formal. Que posteriormente, una vez autorizado, habrá que ver si el Ayuntamiento tiene capacidad económica para pagar el préstamo, de lo que se tendrá conocimiento con el informe que el Interventor emita al efecto, por lo que una vez tengan ese informe decidirán el sentido del voto.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

La Sra. Camacho Rodríguez, dice que apoyará la solicitud del ICO, y que está de acuerdo en que es mejor deber al ICO, que deber a proveedores. Que el voto será favorable también una vez esté autorizado y haya que efectuar la solicitud.

Manifiesta el Sr. Aponte Maestre que el resto de puntos del orden del día es para tener que ahorrar la celebración de Plenos y tener una mayor agilidad procedural. Que lo que se va a aprobar son unas condiciones generales de préstamo idénticas para todos los municipios, así como un listado de proveedores (521 facturas) que serán inamovibles. Que el Ayuntamiento tiene capacidad para asumir y hacer frente este préstamo, pues si no, no se hubiera traído a Pleno. Que se ha seguido el orden de prelación de facturas (las anteriores antes que las posteriores) y que se han seguido los trámites legales. Pide la unanimidad en este punto.

Pregunta el Sr. Cobo Ortiz si se tiene o no que emitir un informe con posterioridad sobre la capacidad del Ayuntamiento para el préstamo. Contesta el Sr. Aponte que sí y que el informe será positivo. El Sr. Cobo, contesta que cuando tengan el informe en su poder, ya verán. Dice también que le parece una barbaridad el interés que va a cobrar el ICO, y que le gustaría saber con qué entidad bancaria han previsto concertar el préstamo.

El Sr. Aponte indica que el interés es un interés máximo. Que los informes son tan vinculantes como los que vienen a este Pleno, y que le hace gracia que algunos informes los vinculen tanto y otros no.

VOTACIÓN: Finalizadas las intervenciones y sometido el **ACUERDO** a votación resultó adoptado por: 9 votos a favor (Sres/as corporativos/as del grupo socialista, IU y Sra. Concejala no adscrita) y 8 abstenciones (Sres/as corporativos/as del grupo popular):

Considerando lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Considerando que en esta Entidad Local existen obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago u obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto.

Considerando que las citadas obligaciones tienen su soporte material en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato, correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y reúnen, cuando se trata de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, los requisitos exigidos por aquella legislación.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Considerando que consta la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2011, habiéndose dado cuenta de ella al Pleno de esta Corporación en fecha 30 de junio de 2011.

Considerando que junto con esta solicitud, se adjunta el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y con el informe de la Tesorería de la misma entidad en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 de la presente norma. El Pleno de conformidad con la legislación actualmente vigente, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar que por el Instituto de Crédito¹ Oficial se acepte la petición de concertación de la operación de endeudamiento para la cancelación de obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago u obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto.

Para lo cual, consta en el expediente relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende con esta línea financiera y que asciende al importe total de 490.000,62 €.

SEGUNDO. Remitir toda la documentación necesaria al Instituto de Crédito Oficial a los efectos oportunos.

3.- DELEGACIÓN EN EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ART. 13 DE LA LEY 30/92 RJPAC DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN FINANCIERA REFERIDA EN EL PUNTO ANTERIOR.

VOTACIÓN: No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación la propuesta de delegación quedó **RECHAZADA** con el siguiente resultado: 8 votos a favor de la delegación (Sres/as corporativos/as del grupo socialista e IU) y 9 en contra (Sres/as corporativos/as del grupo popular y Sra. Concejala no adscrita).

4.- DELEGACIÓN EN EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ART. 13 DE LA LEY 30/92 RJPAC DE LA COMPETENCIA PARA AROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE DETERMINADAS OBLIGACIONES.

¹ Aceptada por el Instituto de Crédito Oficial la futura concertación de la operación de crédito, la competencia para acordar su concertación estará determinada por lo dispuesto en el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

VOTACIÓN: No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación la propuesta de delegación quedó **RECHAZADA** con el siguiente resultado: 8 votos a favor de la delegación (Sres/as corporativos/as del grupo socialista e IU) y 9 en contra (Sres/as corporativos/as del grupo popular y Sra. Concejala no adscrita).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil once, lo que yo, la Secretaria General, Certifico.